



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se acuerda la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado a raíz de la Orden de 26 de octubre de 2015 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura. (2015062588)

Por Orden de 26 de octubre de 2015 se dictaron las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

La próxima entrada en vigor del Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, requiere de la adopción de medidas urgentes al objeto de que la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ya citada se produzca antes del próximo 1 de enero de 2016.

Se constata, por tanto, que existen razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO :

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Orden de 26 de octubre de 2015 por la que se dictan las normas para la presentación de solicitudes y los requisitos exigidos para la adquisición de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2015.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MARÍA YOLANDA GARCÍA SECO